



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 21/2023

VISTOS y CONSIERANDO:

Que, se tiene la carta de fecha 22 de agosto de 2023, presentado en secretaria del Concejo Municipal en fecha 01 de septiembre de 2023, por el Sindicato Condor Mayu, representado por la señora Catalina Campero Sanabria, donde solicita la rectificación de resolución municipal, expresando que requieren la Rectificación de Resolución Municipal, el cual el denominativo correcto es SINDICATO CONDOR MAYU.

Que, el Informe Legal CITE: A.L/CMS/DJF/N° 23/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal del Concejo, después de realizar una relación de antecedentes señala textualmente lo siguiente: "4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. - En base a los numerales 1, 2 y 3 del presente informe, habiéndose revisado el referido trámite, y teniéndose los argumentos suficientes para lo solicitado, se recomienda a la Comisión respectiva aprobar la rectificación de denominación siendo la correcta SINDICATO CONDOR MAYU, debiendo abrogarse la Resolución Municipal N° 19/95 de 12 de octubre de 1995."

Que, el Informe de la Comisión Tercera de Desarrollo Territorial y de la Madre Tierra, del Concejo Municipal de Santivañez, de fecha 20 de septiembre de 2023, después de realizar una relación de antecedentes señala textualmente lo siguiente: "4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. - En base a los numerales 1, 2 y 3 del presente informe, habiéndose revisado el referido trámite, y teniéndose los argumentos suficientes para lo solicitado, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la rectificación de denominación siendo la correcta SINDICATO CONDOR MAYU, debiendo emitirse una nueva resolución municipal con la referida denominación y abrogarse la Resolución Municipal N° 19/95 de 12 de octubre de 1995."

Que, el referido informe de la Comisión Tercera, fue tratado y aprobado por unanimidad de concejales, disponiéndose la emisión de la resolución municipal afirmativa de rectificación y registro de personalidad jurídica, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023.

Que, el Art. 21 numeral 4, de la Constitución Política del Estado, faculta el derecho "A la libertad de reunión y asociación en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, de igual forma el Art. 24 de nuestra Constitución Política del Estado establece que: "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario".

Que, el Decreto Departamental 4956, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, establece los requisitos para la obtención, actualización, reposición y rectificación de personería jurídica.

Que, el Art. 16 numeral 4, de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba la **RECTIFICACIÓN** de nombre de Sindicato Caporaya Condor Mayu de Santivañez a **SINDICATO CONDOR MAYU**, perteneciente al Municipio de Santivañez, Segunda Sección de la Provincia Capinota, del Departamento de Cochabamba, cuyas coordenadas de ubicación geográfica son las siguientes:

COORDENADAS UTM ZONA 19

Nº	ESTE	NORTE	Nº	ESTE	NORTE
1	793841.960	8062505.597	22	793796.996	8058999.806
2	793316.484	8062010.109	23	793711.379	8058799.398
3	793451.928	8061337.864	24	793538.807	8058857.487
4	793718.940	8061417.020	25	793439.227	8058611.175
5	793870.219	8061073.843	26	793231.509	8058144.409
6	794201.061	8060962.893	27	792821.871	8058115.080
7	794470.004	8061034.998	28	792778.339	8057994.414
8	794621.155	8061363.051	29	792630.716	8058099.768
9	794887.916	8061694.320	30	792026.162	8058051.339
10	795060.357	8061548.088	31	792083.555	8058203.221
11	794952.669	8061232.922	32	792193.353	8058225.438
12	794439.081	8060603.906	33	792616.743	8059408.557
13	794694.061	8060773.477	34	792926.743	8060117.906
14	794912.330	8060342.773	35	791534.790	8060994.468
15	794448.883	8059766.009	36	791423.051	8061366.552
16	794518.264	8059829.426	37	791632.955	8061802.418
17	794425.165	8059570.770	38	791595.042	8062360.455
18	794339.744	8059665.301	39	791808.547	8062777.884
19	794071.966	8059183.705	40	791993.431	8062957.780
20	794013.279	8059273.410	41	792759.984	8062536.537
21	793875.604	8058934.403	42	793299.942	8062418.562

ARTICULO SEGUNDO. - Conforme al plano georeferenciado emitido por el INRA, que es parte indisoluble de la presente Resolución Municipal, se establece las siguientes colindancias: Al Norte con Sindicato Agrario Kuturipa Laguna Pampa, Al Sur con Área No Saneada, Al Este con Sindicato Agrario Kuturipa, Sindicato Agrario Jarka Mayo y Junta Vecinal ST. Altus Pampa, Al Oeste con Sindicato Agrario Caporaya Cancotani, Sindicato Agrario Caporaya Condor Mayu y Saucini Grande.

ARTICULO TERCERO. - Toda la documentación presentada y generada, correspondiente al trámite de rectificación, es parte indivisible e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO CUARTO. - Remítase la presente Resolución Municipal, a las instancias correspondientes y posterior a ello por secretaria del Concejo Municipal, entréguese una copia autógrafa al representante legal del SINDICATO CONDOR MAYU.

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



ARTICULO QUINTO. – Queda abrogada la Resolución Municipal N° 19/95 de 12 de octubre de 1995, así como cualquier disposición legal contraria a la presente Resolución Municipal.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Es dada en sesión ordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



B. Medina Rocabad
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177